

AL DESPACHO de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que se arrimó solicitud de terminación de proceso por parte de COLPENSIONES. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (24)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (24)

AUTO: 042-S

En atención al informe secretarial que precede, se advierte en el plenario que reposa memorial arrimado por el apoderado de la pasiva solicitando se de impulso al proceso y se ordene la terminación por pago total de la obligación, aportando prueba de consignación equivalente al valor de las costas del proceso ejecutivo.

Al respecto, dígase que, mediante auto del 11 de diciembre próximo pasado, se puso en conocimiento al apoderado del ejecutante dicha situación; no obstante, este ha guardado silencio.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se pronuncie al respecto y si es del caso en los términos del Art. 461 del CGP para lo pertinente.

Pese a la notificación que por estados se haga de la presente decisión remítase al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE

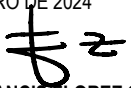
(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE FEBRERO DE 2024

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d62d71c81db41c8d42ce13386fe894eb24ba577b1c5513e1725cc64de6b57b5**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>